



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

**ACTA DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES INCURSOS EN EMPATE EN EL LOTE 1, REQUERIMIENTO DE DOC ART 159.4 Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ART. 159.4 PPRESENTADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2, POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (2 LOTES).**

En Majadahonda, siendo las doce horas y cincuenta y nueve minutos del día cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento, se constituye la Mesa de Contratación, de conformidad con el Decreto Alcaldía nº 1960/2022, de 13 de mayo, sobre constitución de la Mesa de Contratación permanente para asistir al órgano de contratación cuando éste sea el Alcalde o la Junta de Gobierno Local por delegación del Alcalde, para celebrar por videoconferencia, estando presentes telemáticamente los miembros que seguidamente se indican:

- Presidente: El Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, D. David Jerez Liceras.
- Secretaria: La Técnico de Administración General del Servicio de Contratación, Dña. Adriana Gómez Zambrana.
- Primer Vocal: La Secretaria General Acctal, Dña. Lourdes Barranco Jiménez.
- Segundo Vocal: La Interventora Municipal Acctal., Dña. Elena Gómez Marcos.
- Tercer Vocal: La Técnico del Servicio de Cultura., Dña. Carolina Gavilanes Almohalla.

Asiste en calidad de asesora la Técnico de Biblioteca Dª. Rocío del Valle de la Rubia.

Constituida la Mesa se procede, en primer lugar, a calificar la documentación presentada, a través de la Plataforma de Contratación del Estado, para el desempate producido en el LOTE 1 de las plicas nº 1, 2, 3, 4, 6 y 9 correspondientes a las empresas **ALEJANDRO GARCÍA MAYO, S.L., BIBLIO ALIBRI, S.L, COMERCIAL MUÑOZ LIBROS, S.L, DISTRIASVY, S.L, INFOBIBLIOTECAS, S.L y NOLLEGIUS, S.L**, respectivamente, según lo indicado en el artículo 147.2 de la LCSP y en el apartado 22 del cuadro-resumen del PCAP, con el siguiente resultado:

PLICA 1-ALEJANDRO GARCÍA MAYO S.L presenta:

- Contratos de trabajo indefinidos para personas con discapacidad de 5 trabajadores, de los cuales tres son hombres y dos son mujeres.
- Tarjetas y certificados de grado de discapacidad de 5 trabajadores.
- Informe de la vida laboral de un código de cuenta de cotización de fecha 25 de abril de 2024
- Declaración responsable en la que se indica que cuenta con:
  - 5 trabajadores en plantilla.
  - 100% trabajadores con discapacidad.
  - 100% contratos indefinidos.
  - 0% contratos temporales.
  - 0% trabajadores en situación de exclusión social.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

- 2 mujeres y 3 hombres = 40% mujeres.

#### PLICA 2-BIBLIO ALIBRI S.L presenta:

- Contratos de trabajo indefinidos para personas con discapacidad de 5 trabajadores, de los cuales todos son mujeres, en los que se indica lo recogido en la declaración responsable presentada.
- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización, de fecha 9 de agosto de 2024.
- Declaración responsable en la que se indica que cuenta con:
  - 5 trabajadores en plantilla
  - 100% trabajadores con discapacidad
  - 100% contratos indefinidos
  - 0% contratos temporales
  - 100% mujeres.

#### PLICA 3-COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L

- Contratos de trabajo indefinidos para personas con discapacidad de 2 trabajadores, de los cuales uno es hombre y otro es mujer.
- Reconocimiento del grado de discapacidad de ambos trabajadores.
- Declaración en la que se indica que cuenta con:
  - 2 trabajadores en plantilla
  - 100% trabajadores con discapacidad
  - 50% mujeres.

#### PLICA 4-DISTRIASVY

- Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 19 de agosto de 2024 de una trabajadora.
- Declaración responsable en la que se indica que cuenta con:
  - 1 trabajadora en plantilla.
  - 0% trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social
  - 100% contrato de trabajo indefinido.
  - 100% mujeres.

#### PLICA 6-INFOBIBLIOTECAS S.L

- Contratos de trabajo indefinidos para personas con discapacidad de 5 trabajadores, de los cuales cuatro son hombres y uno es mujer, en los que se indica lo recogido en la declaración responsable presentada.
- Informe de trabajadores en alta en un código de cuenta de cotización de fecha 9 de agosto de 2024.
- Declaración responsable en la que se indica que cuenta con:
  - 5 trabajadores en plantilla
  - 100% trabajadores con discapacidad
  - 0% trabajadores temporales
  - 20% mujeres.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rf. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

## PLICA 9-NOLLEGIUS S.L

- No presenta la documentación requerida.

Comprobada toda la documentación por la Mesa de contratación, se resuelve el desempate como sigue a continuación:

Nº PLICA	MAYOR % TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MENOR % TRABAJADORES TEMPORALES	MAYOR % DE MUJERES EN PLANTILLA	ORDEN DESEMPATE
1	100%	0%	40%	3º
<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>1º</b>
3	100%	0%	50%	2º
4	0%	0%	100%	5º
6	100%	0%	20%	4º
9	-	-	-	6º

Al efectos de aplicación de estos criterios de desempate, la Mesa, por unanimidad, acuerda proponer como adjudicatario del LOTE 1 a la empresa BIBLIO ALIBRI, S.L y en consecuencia requerirle la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP.

A continuación se procede al estudio y calificación de la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP presentada por la empresa mejor clasificada en el **LOTE 2** del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE "LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL" DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.**

Ha sido presentada dentro del plazo concedido al efecto por el órgano de contratación, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, por la empresa **DISTRIVY S.L.**, la siguiente documentación:

1. Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (**ROLECE**).
2. Escritura de constitución, estatutos e inscripción en el Registro Mercantil.
3. Escritura ca cambio de domicilio social.
4. NIF del representante de la empresa.
5. Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con Hacienda, de fecha 8 de abril de 2024.
6. Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, de fecha 5 de julio de 2024.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rf. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

7. Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Majadahonda, de fecha 29 de agosto de 2024.
8. Declaración responsable de que los certificados presentados son fiel reflejo del original.
9. Para acreditar la solvencia económica presenta el depósito de las cuentas en el Registro Mercantil de los ejercicios 2021 y 2022. Constan en el ROLECE las cuentas del ejercicio 2021.
10. Para acreditar la solvencia técnica presenta relación de los trabajos realizados y certificados de buena ejecución.
11. Justificante de depósito de la garantía Definitiva. Al no constar carta de pago del depósito, la Mesa acuerda solicitarla de oficio.

Examinada la documentación presentada, se considera que es justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP, calificándose como **completa**.

Considerando que, por la Mesa de Contratación, en la que está presente la Intervención Municipal, se ha comprobado la constitución de la garantía definitiva y se ha acreditado la presentación por el licitador mejor clasificado de la documentación justificativa de las circunstancias a que se refiere el art. 159.4 LCSP, **se propone** al órgano de contratación, la ALCALDESA-PRESIDENTA, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- ACEPTAR** el desempate producido en el LOTE 1 de las plicas nº 1, 2, 3, 4, 6 y 9 correspondientes a las empresas **ALEJANDRO GARCÍA MAYO S.L, BIBLIO ALIBRI S.L, COMERCIAL MUÑOZ LIBROS S.L, DISTRIASVY S.L, INFOBIBLIOTECAS S.L y NOLLEGIUS S.L**, respectivamente, según lo indicado en el artículo 147.2 de la LCSP y en el apartado 22 del cuadro-resumen del PCAP, con el siguiente resultado:

Nº PLICA	MAYOR % TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	MENOR % TRABAJADORES TEMPORALES	MAYOR % DE MUJERES EN PLANTILLA	ORDEN DESEMPATE
1	100%	0%	40%	3º
2	<b>100%</b>	<b>0%</b>	<b>100%</b>	<b>1º</b>
3	100%	0%	50%	2º
4	0%	0%	100%	5º
6	100%	0%	20%	4º
9	-	-	-	6º

**SEGUNDO.-REQUERIR** al licitador **BIBLIO ALIBRI, S.L**, al haber presentado la mejor oferta relación calidad-precio para el **LOTE 1**, para que aporte, en el **plazo de siete días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refiere el art. 159.4 de la LCSP y que se encuentran previstas en la cláusula 27 del PCAP:

1. **Documentación acreditativa de la capacidad de obrar (cláusula 27 del PCAP).**



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

2. **Poder bastanteadado.** Con el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, no será necesaria la presentación del bastanteadado de poder realizado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda, cuando dicha representación conste debidamente inscrita.

En el caso de que el licitador no esté inscrito en dicho Registro, los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar escrituras u documentación acreditativa de las facultades del representante debidamente bastanteadado por la Secretaría del Ayuntamiento de Majadahonda. A los efectos de dicho bastanteadado el documento o documentos correspondientes han de presentarse en la Secretaría General con veinticuatro horas de antelación, al menos, al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, previo abono de la tasa por expedición de documentos exigido en la correspondiente Ordenanza fiscal.

- a. DNI original del representante.
  - b. Documentación que acredite la capacidad de la persona jurídica y de las facultades del representante de la entidad para participar en licitaciones públicas. Salvo que se trate de poderes especiales otorgados para el acto concreto de la licitación, deberá constar la inscripción de los poderes en el Registro Mercantil, en caso de sociedades.
  - c. Resguardo acreditativo de autoliquidación de la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteadado de poderes, según modelo publicado en la página web del Ayuntamiento de Majadahonda (<https://portaltributario.majadahonda.org/AutoLiquidaciones/>).
3. **Solvencia económica, financiera y técnica o profesional** conforme lo establecido en el apartado 20 del cuadro resumen de características del PCAP.
  4. **Habilitación empresarial.** En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 del cuadro-resumen** al presente pliego, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.
  5. **Certificado de hallarse al corriente** en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Majadahonda.
  6. **Declaración responsable del firmante de la proposición** en el que quede acreditado que dichos certificados son fiel reflejo de su original.
  7. **Depósito de la garantía definitiva** por importe equivalente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido el IVA (Art. 107 LCSP)

Deberá presentar previamente el depósito de la garantía, si se presta por seguro de crédito y caución o aval, por la sede electrónica del Ayuntamiento de Majadahonda, y deberán aportar por la PCSP el documento emitido por la Tesorería del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rfº. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

Significando que, de conformidad con lo establecido en el art. 71. Apartados d) y e), la falta de cumplimiento en la presentación de la documentación requerida puede ser constitutiva de la tramitación de un expediente a los efectos de declarar una prohibición de contratar.

Acreditado lo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.- ADJUDICAR** el **LOTE 2** del CONTRATO DE SUMINISTRO DE “LIBROS Y MATERIAL AUDIOVISUAL (MÚSICA Y CINE EN FORMATO CD/DVD/BLU-RAY/SACD/DISCO VINILO) PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL FRANCISCO UMBRAL” DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA, al haber presentado la MEJOR OFERTA RELACIÓN CALIDAD PRECIO, que se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, con un **descuento porcentual** en el suministro de libros del **29,03 %**.

Igualmente se compromete, en su caso, a la ejecución de las siguientes **mejoras del contrato** en relación a la reducción de los plazos de entrega :

Tipo de pedido	Disminución ofrecida por el licitador
Urgente	<b>2 días</b> hábiles de disminución de plazo.
Fondo	<b>5 días</b> hábiles de disminución de plazo.
Publicaciones extranjeras	<b>25 días</b> hábiles de disminución de plazo.

**CUARTO.- REQUERIR** al adjudicatario del LOTE 2 para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días a contar desde el siguiente a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**QUINTO.- NOTIFICAR** el acuerdo que se adopte por el órgano municipal competente, publicándolo, además, en el perfil del contratante.

No obstante, la Alcaldesa-Presidenta acordará, con superior criterio, lo que estime más conveniente.



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Rfª. Contratación /AGZ/cac  
Expte: 37/2024  
Suministro de libros y material audiovisual  
Biblioteca Francisco Umbral

La presente Acta, una vez leída es sometida a votación para su aprobación por la Mesa de Contratación, aprobándose por unanimidad.

El Sr. Presidente levanta la sesión siendo las trece horas y cuarenta y dos minutos. Como Secretaria doy fe.

**EL PRESIDENTE,**  
(Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA DE LA MESA**  
(Firmado electrónicamente)